



## ACTA DE JUNTA DE JUECES

En Martorell, a 13 de marzo de 2020

Jueces / magistrados presentes:

- Doña Mercè Vidal Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1 de Martorell, quién comparece por teléfono.
- Doña María Teresa Rodríguez Peralta, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Martorell
- Don Carlos Cardenal del Peral, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Martorell (Secretario)
- Don Alfonso Codón Alameda juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 4 de Martorell (Decano)
- Doña Míriam Sala Boixader, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 5 de Martorell
- Doña Carlota Cuatrecasas Monforte, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 6 de Martorell, quién comparece por videollamada.
- Doña Yolanda Vara Alen, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 7 de Martorell

Abierto el acto, siendo las 09:30 horas, presidido por el Decano D. Alfonso Codón Alameda, siendo Secretario D. Carlos Cardenal del Peral,, se procede a debatir el único motivo de la convocatoria referente a medidas de prevención y conciliación a adoptar por el partido judicial de Martorell ante la expansión del Virus COVID-19 tras el cambio de circunstancias en Cataluña.

### ANTECEDENTES

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial ha aprobado, en sesión extraordinaria celebrada en el día 11 de marzo de 2020, una Instrucción *relativa a la prestación del servicio público judicial ante la situación generada por el COVID-19*, cuyos objetivos se reconocen como orientados a minimizar los contactos interpersonales que puedan favorecer la transmisión del coronavirus en dependencias judiciales o con ocasión de la prestación del servicio público judicial y contempla dos escenarios: uno para la totalidad del territorio nacional y otros en los que se hayan adoptado medidas especialmente intensas para limitar la propagación y contagio por el COVID.-19. Habida cuenta de las informaciones recibidas en los últimos días sobre la expansión en España del Coronavirus COVID-19, y la creciente preocupación ciudadana

sobre este asunto, ponderando la declaración de "pandemia global" por parte de la O.M.S, se muestra especial preocupación de todos los jueces y secretarios del partido.

Además, se contemplan disposiciones comunes para ambos escenarios entre las que se incluyen pautas de higiene y se recomienda especialmente la aplicación de medidas de conciliación entre la vida personal y laboral y el fomento del teletrabajo.

En el día de ayer, 12 de marzo de 2010, el Juez Decano de Martorell adoptó las siguientes **medidas**:

- 1) *Se limita el acceso a la Sede Judicial de más de una persona, debiendo esperar en el exterior hasta que el vigilante de seguridad autorice la entrada. Se exceptúa su aplicación a los profesionales Abogados y Procuradores, si bien cada Juzgado fijará el máximo, de acuerdo con el espacio del que disponen y la proximidad.*
- 2) *Se prohíbe el uso compartido de togas, debiendo cada profesional traer la suya propia, y en caso de imposibilidad, se dispensará del uso de la misma.*
- 3) *Los juicios deberán celebrarse con restricción de la asistencia de público, manteniendo en todo caso la distancia de seguridad de un metro.*
- 4) *Se dispensará a los Procuradores de permanecer en la Sala de Vistas una vez que se haya iniciado el Juicio.*
- 5) *Las declaraciones penales deberán practicarse en la Sala de Vistas, salvo que no exista ninguna disponible en el Partido.*
- 6) *Los internamientos no voluntarios por razón de trastorno psíquico deberán intentar practicarse por videoconferencia, o en su caso, por videollamada telefónica.*
- 7) *Respecto a las comunicaciones con los Centros Penitenciarios Brians-1 y Brians-2 relativos a notificaciones a los internos de mandamientos de libertad y la práctica de requerimientos derivado de los mismos, los citados mandamientos y requerimientos se notificarán al Centro Penitenciario a través del Sistema de Comunicaciones Seguras del Punto Neutro Judicial a los efectos de que sean los funcionarios del propio centro penitenciario los que lleven a cabo la notificación y requerimiento, y posteriormente, por idéntico sistema, procedan a la devolución de la diligencia.*
- 8) *En relación con el Colegio de Procuradores y dado que tiene un acceso independiente, durante este período se habilita la entrada al colegio por ese acceso evitando pasar por el Juzgado nº4.*



Asimismo la comisión permanente de la **Sala de gobierno del TSJ de Cataluña**, en sesión extraordinaria, ha adoptado un acuerdo en el que reconoce como "*altamente probable, cuando no inminente*" la evolución del presente territorio de escenario 1 a escenario 2; lo que supondrá no la necesidad de adopción de medidas de superior impacto como la suspensión de plazos procesales y de actuaciones judiciales programadas, salvo aquellas que deban en todo caso asegurarse.

Este acuerdo contempla, entre otras cosas, medidas de reordenación de la actividad judicial que no produzcan afectación relevante ni suspensión del servicio público y medidas que supongan suspensión de actuaciones o plazos procesales, cierre de sedes o dependencias judiciales, reducción del horario de audiencia pública o afectación relevante del servicio público y cursa indicaciones a los órganos y oficinas judiciales dirigidas a: evitar aglomeraciones de personas, evitar que participen en actuaciones procesales personas de alto riesgo, dispensa del uso de togas compartidas, fomento de la videoconferencia, aplazamiento de diligencias no urgentes o uso de sistemas telemáticos telefónicos o de análoga naturaleza respecto de diligencias a realizar en centros hospitalarios o psiquiátricos, de menores, centros de mayores, penitenciarios, etc, suspensión de salidas de comisiones judiciales, reprogramación de los calendarios previstos para salidas para actos de comunicación, establecimiento de medias medidas físicas que preserven las distancias de seguridad en las ventanillas y mesas de atención al público y profesionales o restricción temporal de asistencia de público a la celebración de vistas, entre otras.

Asimismo, recomienda modalidades de trabajo no presencial, la limitación e reuniones en las sedes judiciales y que los permisos, autorizaciones o flexibilización de la jornada laboral de jueces y magistrados debe estar acompañada de un informe del decano que garantice la prestación del servicio público indispensable, que detalla en el mismo.

## FUNDAMENTOS

Atendiendo a progreso del COVID-19 así como el diagnóstico de la enfermedad en personas residentes en el presente partido judicial se hace imprescindible ser especialmente cautelosos a fin de evitar que la actividad judicial del partido judicial pueda contribuir directa o indirectamente a la propagación del virus.

Ha de tenerse en cuenta la situación de grave riesgo en que se encuentran los Juzgados de Martorell, dada su cercanía a la ciudad limítrofe de Igualada, habiéndose adoptado por la Generalitat las medidas de:

*"- Confinament de persones a partir de les 21 h del dijous 12 de març en els municipis d'Igualada, Òdena, Santa Margarida de Montbui, Vilanova del Camí.*

*- Tancament a partir del 13 de març de totes les escoles, instituts i universitats de Catalunya"*

Por otro lado en el Hospital de Martorell se ha confirmado que un médico de urgencias ha dado positivo en COVID-19, con más de 20 profesionales del servicio a la espera de resultados y 6 profesionales más confinados en su domicilio, derivándose también pacientes procedentes del Hospital de Igualada. También cabe destacar que los Juzgados de Martorell comparten el servicio de médico forense con el que presta servicios en Igualada.

Asimismo, se aprecia que Cataluña ya se encuentra dentro del escenario 2 previsto por el CGPJ, previsto para Territorios en los que se hayan establecido medidas especialmente intensas para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19.

También cabe destacar que hay funcionarios de este Partido Judicial que se encuentran a la espera de practicar la prueba PCR del COVID-19. Ello, unido a que la Juez del Juzgado nº1, Mercé Vidal, se encuentra confinada por orden del Govern de la Generalitat de Cataluña, al ser residente en la ciudad de Igualada, y dada la manifiesta precariedad de las instalaciones de Martorell, que es sobradamente conocida por el Departament, la Sala de Gobierno y el CGPJ, que impide especialmente adoptar medidas de seguridad de distancia mínima, y unido a la falta de suministro de material sanitario, tanto mascarillas, desinfectante como guantes, entendemos que estamos ante una situación de extrema gravedad que requiere de medidas urgentes para evitar la exposición al COVID-19 del personal de los Juzgados, de los profesionales que se dirigen a los mismos y de los justiciables.

La situación que se ha generado con la aparición del COVID-19, enfermedad epidémica considerada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud exige que las instrucciones del CGPJ y las recogidas en el acuerdo de la comisión permanente de la Sala de gobierno del TSJ de Cataluña del día de ayer sean singularmente valoradas para su aplicación en el presente partido judicial, a fin de adaptar las medidas necesarias para aunar la protección de la salud de las personas y el funcionamiento de los juzgados, en la medida de lo necesario e imprescindible adaptando las instalaciones a las recomendaciones que se han acordado y que puedan adoptar las administraciones competentes en materia de salud pública.



Con esta finalidad, tomamos conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno de 12 de marzo de 2020, para cuya efectividad **APROBAMOS POR UNANIMIDAD** las siguientes

## MEDIDAS

- a) **ACORDAMOS POR UNANIMIDAD**, suspender todos los juicios, vistas y comparecencias **NO URGENTES desde el día de hoy hasta el 13 de abril de 2020**, ambos inclusive. Este plazo se revisará y en su caso modificará según la evolución de los acontecimientos.

Tendrán la consideración de urgentes las actuaciones a que se refiere el escenario 2 de las instrucciones facilitadas por el Consejo.

Esta decisión se adopta ante la imposibilidad y especial dificultad de discernir qué actuaciones judiciales pueden conllevar un peligro para la salud de las personas dado el evidente desconocimiento de las concretas afecciones respiratorias de los usuarios y profesionales así como de los posibles contagios asintomáticos que puedan padecer.

Esta decisión, conforme a las instrucciones del CGPJ es de ejecución inmediata, debiéndose elevar la decisión al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para su autorización:

- b) **SE APLAZAN** todas las diligencias judiciales no urgentes que deban de realizarse en centros de riesgo (centros hospitalarios o psiquiátricos, de menores, centros de mayores...), pudiendo realizarse, de ser posible, mediante videoconferencia (ratificaciones de prisión provisional, ruedas de reconocimiento), por lo que serán reprogramadas.
- c) Se **OFICIARÁ A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO** a fin de que no se tramiten los atestados como procedimientos de enjuiciamiento rápido sino que se presenten los atestados en el Juzgado de Guardia en forma ordinaria, **salvo** aquellos que sólo tengan un investigado como citado o detenido (contra la seguridad vial, conducción sin permiso). Asimismo los delitos leves deberán presentarse como ordinarios y no señalarse para celebración inmediata.
- d) **EL REGISTRO CIVIL**, del que se encarga la Juez del Juzgado nº1 que se encuentra confinada en Igualada, será asumido por el Juez que se encuentre de Guardia.

e) **LAS DILIGENCIAS URGENTES PENALES DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER** serán asumidas por el Juez de Guardia, que las despachará en el Juzgado nº5 con competencia exclusiva en materia de violencia sobre la mujer, sin perjuicio de que la continuación de los juicios rápidos se hará por la Juez del Juzgado nº5.

Se acuerda, por último, elevar inmediatamente los presentes acuerdos al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Consejo General del Poder Judicial a fin de que, en su caso, los aprueben, y ello sin perjuicio de que los mismos se consideren ejecutivos, en todos los Juzgados de esta sede judicial, a partir de hoy y hasta el próximo día 13 de abril de 2020.

Póngase así mismo en conocimiento de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Barcelona.

Notifíquese copia de la presente Acta a los Sres/as. Letrados/as de la Administración de Justicia del Partido.

Envíese comunicación a los Mossos d'Esquadra, Fiscalía de Sant Feliu de Llobregat, Policías Locales del Partido y a los Sres. Decanos del Il·tre. Colegio de Abogados de Sant Feliu de Llobregat y del Il·tre. Colegio de Procuradores de Sant Feliu de Llobregat.

No habiendo otros asuntos a tratar, se levanta la sesión a las 11:30.

~~TERESA RODRIGUEZ FERRALTA~~  
JFZ 3ª MANTROCELL

ALFONSO COULS  
JFZ 4ª MANTROCELL

Mencé Vidal  
JFZ 1ª MANTROCELL  
(Firma el Decano  
a su ruego)

TERESA RODRIGUEZ FERRALTA  
FISCALIA DE INSTRUCCION Nº 2  
MANTROCELL

CAROLINA CUATRECASAS  
JFZ 6ª MANTROCELL  
(Firma el Decano  
a su ruego)

COULS ALFONSO